



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 134-2020-MPSM/GM

San Miguel de Pallaques, 19 de febrero de 2020.



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL-CAJAMARCA.
VISTO.

El Informe N° 09-2020-MPSM-SGLyCP/ELIME(E) de fecha 19 de febrero del 2020, mediante el cual el Subgerente (e) de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de San Miguel, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2020-MPSM/CS para "adquisición de combustible para los vehículos y maquinarias de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de San Miguel" para el periodo fiscal 2020, y,

CONSIDERANDO:



Que, Conforme lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; concordante con el artículo I, que precisa: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" y II del Título Preliminar, que precisa: "Los órganos locales son personas Jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias"; de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.



Que, conforme al Art 8 inciso c) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444 y aprobado por el Decreto Supremo N° 244-2018-EF, respectivamente, señala que el Órgano encargado de las Contrataciones es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión de abastecimiento al interior de una Entidad, incluida la Gestión administrativa de los contratos adicionalmente. la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el Área usuaria a través de la determinada contratación. Sus funciones y composiciones se determinan en el reglamento;



Que, de acuerdo al Art 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444 y aprobado por el Decreto Supremo N° 244-2018-EF, señala el Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargara de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación. Los Procedimientos pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano de las contrataciones

Que, mediante CARTA N° 038-2020-MPSM/SGLYCP-EETG de fecha 20 de enero del 2020, el subgerente de logística y control patrimonial, remite requerimiento para la adquisición de combustible para los vehículos y maquinaria de las diferentes unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Que mediante INFORME N° 249-2020-MPSM/OPPM-PFCHS de fecha 18 de febrero del 2020, el jefe de la oficina de planificación presupuesto y modernización, informa que para el presente periodo se cuenta en una disponibilidad presupuestal de S/. 250,012.00 (Doscientos Cincuenta Mil Doce Con 00/100 Soles), mismos que se encuentran programados y distribuidos en diferentes secciones funcionales.

Que, mediante Informe N° 09-2020-MPSM-SGLyCP/ELIME(E), de fecha 19 de febrero del 2020, el Subgerente (e) de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de San Miguel, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2020-MPSM/CS para



“Adquisición de Combustible para los Vehículos y Maquinarias de las Diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de San Miguel” para el periodo fiscal 2020.

Que, teniendo en consideración las normas antes citadas; y de acuerdo a las facultades conferidas en el Art 20º inc. 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 218-2019-MPSM/A de fecha 31 de diciembre del 2019 y habiendo cumplido con lo dispuesto en el Art. 8 y ejerciendo las funciones previstas en la Ley de Contrataciones y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2020-MPSM/CS para “Adquisición de Combustible para los Vehículos y Maquinarias de las Diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de San Miguel” para el periodo fiscal 2020, por el monto de S/. 250,012.00 (Doscientos Cincuenta Mil Doce Con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la conformación del Comité de Selección, que llevara a cabo el proceso de selección para la mencionada contratación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Ing. Alejandro Sánchez Tirado
GERENTE MUNICIPAL

